

# Fortalecimiento de escuelas de Derecho mexicanas: experiencia exitosa de enseñanza de mediación

José Rogelio Contreras Melara<sup>1</sup>

## Resumen

A partir del crecimiento exponencial de las escuelas de Derecho en México y de la falta de actualización de procesos de enseñanza, así como de planes y programas de estudio, el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) desarrolló un programa para fortalecer a estas instituciones académicas en las áreas mencionadas.

Uno de los componentes de dicho programa fue la elaboración de un manual cuyo objetivo es ser un referente para que las escuelas de Derecho mexicanas formen a quienes en el mediano y largo plazo serán facilitadores de solución de conflictos, pues en él se encuentran estrategias para la enseñanza de la mediación. Asimismo, tiene un doble sustento teórico: a) un enfoque por competencias para su apartado pedagógico, y b) el modelo de negociación de Harvard en lo relativo a contenidos propiamente dichos.

Esta publicación, junto con otros materiales diseñados *ad hoc* para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior, se ha entregado a 1 502 profesores de 520 escuelas de Derecho de 26 entidades federativas y el Distrito Federal. Su distribución es parte de una estrategia educativa que incluye capacitación, conferencias y asesoría curricular.

Escrito en el 2011, el *Manual del profesor para la materia de Métodos alternos de la solución de controversias y salidas alternas al proceso penal* se presentó al público en la Feria Internacional del Libro Monterrey en el 2014, pero desde un año antes, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal le reconoce como una de sus estrategias para apoyar a las escuelas de Derecho mexicanas.

## Palabras clave

Educación, Derecho, mediación.

---

<sup>1</sup> José Rogelio Contreras Melara, es responsable de capacitación y materiales del Programa Reforma de Justicia del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD); es maestro en Métodos alternos de solución de conflictos y mediador certificado por el Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Poder Judicial del Nuevo León, todas instituciones mexicanas. [rogeliocm@ceead.org.mx](mailto:rogeliocm@ceead.org.mx)

## **Introducción**

En 2008, México reformó su sistema de justicia penal y estableció un acusatorio, mismo que se ha implementado en forma gradual, a fin de que para el 2016 funcione completamente en todas las entidades federativas. Una característica de este régimen de juzgamiento es la incorporación de la justicia consensuada como una forma de solución de conflictos. Pasados dos años de la expresada reforma, los esfuerzos para su instauración se concentraban en los operadores de justicia, pero no se carecía de una estrategia dirigida a las escuelas de Derecho, que son las formadoras de esos operadores de justicia.

La urgencia de tener una estrategia enfocada a las escuelas de Derecho la revelan algunos datos: en el ciclo académico 1991-1992 había 118 escuelas de Derecho, y para el ciclo 2013-2014 se había alcanzado la cifra de 1 608 (Pérez Hurtado y Escamilla Cerón, 2014). De acuerdo a cifras otorgados al autor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, desde 2011 se expiden más de 35 000 cédulas profesionales al año para egresados de Derecho. No obstante su crecimiento exponencial, la enseñanza no ha logrado mejoras. En general, las escuelas de Derecho cuentan con planes de estudios cuyos contenidos no están acordes a la realidad laboral que se enfrentarán sus egresados y privilegian el conocimiento teórico, además de que los profesores utilizan preponderantemente la exposición como técnica didáctica (Pérez Hurtado, 2009).

¿Cómo apoyar, entonces, a las escuelas de Derecho en la enseñanza de la justicia consensuada que el sistema penal acusatorio requiere? Algunos esfuerzos de alcance nacional sobre justicia alterna han sido, por ejemplo, el Proyecto ABA / USAID para la mediación en México (Azar, s/f) y el *Manual de mediación* (USAID/Proderecho, 2009). No obstante, los fines que perseguían ambas iniciativas no se dirigían directamente a la atención de las instituciones de educación superior.

La respuesta que el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) le brindó al planteamiento inicial consistió en un programa para fortalecer a las escuelas de Derecho, a partir del cual se desarrolló, entre otros componentes, un manual para la enseñanza de métodos alternos de solución de conflictos y salidas alternas al proceso penal dirigido a profesores de la licenciatura de Derecho. Esta publicación es la primera que una institución de la sociedad civil mexicana diseña con el objetivo de ser un referente para que las escuelas de Derecho impartan sus clases.

## **Programa de fortalecimiento de las escuelas de Derecho para el nuevo sistema de justicia penal**

El CEEAD es un centro de investigación sobre la enseñanza y el ejercicio profesional del Derecho, que tiene por misión transformar la educación jurídica. Desde el 2010 desarrolla el Programa de fortalecimiento de las escuelas de derecho para el nuevo sistema de justicia penal, el cual tiene cuatro líneas de acción: a) diseño de literatura especializada sobre el sistema penal acusatorio, b) capacitación de profesores de las escuelas de Derecho, c) asesoría curricular para la incorporación de asignaturas del sistema acusatorio en los planes de estudios, y d) elaboración de un examen diagnóstico para la evaluación de conocimientos sobre el sistema penal acusatorio. Dentro de la literatura diseñada por el CEEAD se encuentra el *Manual del profesor para la materia de Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal*, que cuenta con dos ediciones, la primera en 2011 y la segunda en 2015.

Si bien México tenía desde los años noventa legislación estatal sobre mediación (Pérez Saucedo, 2013), fue la reforma constitucional de seguridad y justicia de 2008 la que colocó el tema en la agenda de la política pública federal al incorporar las salidas alternas en el sistema penal acusatorio. La reforma ha generado una reingeniería en el diseño institucional de los operadores de justicia, principalmente en las procuradurías, que han establecido unidades de justicia alterna penal para la atención de casos, ya no sólo por el juicio; lo que se traduce en uno de los cambios más emblemáticos al sistema penal mexicano. De ahí que el CEEAD considerara estratégico fortalecer la enseñanza en las escuelas de Derecho a través de este programa; mismo que a lo largo de su desarrollo ha contado con el apoyo de: MSI/USAID, ABA ROLI, el gobierno de Canadá y USAID.

### **Manual de métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal**

Este manual, diseñado para la impartición de clases en la licenciatura de Derecho, llenó un hueco en las escuelas que carecían de esta materia en su plan de estudios, al tiempo que actualizó los contenidos de las que sí impartían la asignatura. Su contenido combina un enfoque jurídico con uno multidisciplinar, a fin de que los estudiantes de Derecho comprendan las bases normativas de estos métodos y puedan aplicar algunas habilidades requeridas en su práctica. El manual presenta un abanico de temas que las escuelas de Derecho pueden adoptar, ampliar y/o mejorar.

#### ***Diseño y estructura del manual***

Esta publicación es producto de un trabajo colaborativo, en el cual su autor interactuó con distintos especialistas.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> El grupo de especialistas está constituido por pedagogas y abogados. En el primer rubro están: Rosalba González Ramos, Guadalupe Chávez Ramírez y Concepción Romo Anguiano; y en el segundo: René

El manual está dividido en dos partes: a) los métodos alternos de solución de conflictos y, b) las salidas alternas al proceso penal. Se compone, asimismo, de 16 sesiones, de las cuales 12 son contenidos de clase y cuatro son exámenes, que incluyen sus respuestas. Se presentan 94 problemas para que los estudiantes resuelvan y siete casos para que se simulen negociación, mediación o audiencias de salidas alternas al proceso penal.

La estructura de cada sesión sigue el modelo que el CEEAD da a cada uno de sus manuales del profesor,<sup>3</sup> y comprende cuatro partes: a) *actividad introductoria*: ubica al estudiante en el tema que se desarrollará, con preguntas de reflexión, ejercicios individuales o colaborativos que disponen al estudio para la sesión de clases, b) *marco teórico*: el contenido propiamente dicho de las clases –en esto los manuales se asemejan a un libro–, c) *ejercicios prácticos*: las actividades didácticas que los estudiantes deberán desarrollar para poner en práctica los conocimientos adquiridos, d) *lecturas de preparación y actividad de enlace*: la tarea que el profesor asigna a los estudiantes para la siguiente clase. Está previsto que cada sesión dure 150 minutos.

### ***Sustento y contenido***

En lo concerniente al aspecto pedagógico, el manual se apoya en un modelo por competencias que propone técnicas didácticas para que el profesor propicie en el estudiante la adquisición de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes. En lo relativo a sus contenidos, su principal sustento es el modelo de negociación de Harvard. Mientras que la normativa que sirvió de base fue, primordialmente, el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, aunque también se alude a distintas leyes para ampliar temas, hacer comparaciones o ejemplificar.

El manual comprende temas básicos en orden secuencial para que el estudiante vaya de lo general a lo particular. En las dos primeras sesiones, el manual se refiere a los métodos alternos de solución de conflictos. En la tres se aborda la mediación y conciliación que opera en algunas ramas del Derecho, como por ejemplo asuntos civiles, familiares y comunitarios. En la cinco se estudian los principios aplicables a mediación y/o conciliación, entre los que destacan la voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad y neutralidad. En la seis se estudia el conflicto y la comunicación, se abordan algunas técnicas de confirmación como las preguntas y el parafraseo, también se estudia la negociación de acuerdo al modelo de Harvard y se presenta un caso, para que los estudiantes puedan simular una negociación. En la sesión siete se alude a tres modelos de mediación: Harvard, transformativo y circular narrativo, se tabula un proceso que comprende desde la decisión de acudir

---

Christián Licon Vázquez, Julio César Balandrán Guajardo, Rubén Cardoza Moyrón, Luis Fernando Pérez Hurtado, Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz, José Luis Pecina Alcalá y Carla Pratt Corzo.

<sup>3</sup> La estructura de las sesiones fue ideada por Luis Fernando Pérez Hurtado, director general del CEEAD.

a mediación hasta un eventual acuerdo y se presentan dos casos para simular mediaciones. En la sesión nueve se abordan los criterios de oportunidad y procedimiento abreviado (salidas alternas al proceso penal en sentido amplio) y acuerdos reparatorios y suspensión condicional del proceso (en sentido estricto), además de que se explican los fundamentos de su establecimiento. La sesión diez se refiere a los principios del proceso penal acusatorio y a algunas actuaciones de los partes materiales, así como del Ministerio Público, defensa y tribunales. En la sesión once se estudian los casos de procedencia de las salidas alternas al proceso penal y se diagraman los procedimientos que se siguen ante cada uno. En la sesión trece se hace un análisis de procedencia y conveniencia de las salidas alternas al proceso penal, a partir del efecto que tienen en cuanto a interrupción de la prescripción, suspensión del proceso, imposibilidad de usarlas nuevamente, etc., también se presentan algunas incidencias que el proceso penal acarrea en el imputado. La sesión catorce detalla las solicitudes que deben hacerse ante el Ministerio Público o el juez de control a fin de autorizar o revisar alguna salida alterna al proceso penal, así como las solicitudes para que procedan o se revisen las formas de desestimación como el archivo temporal, la facultad de abstenerse de investigar y el no ejercicio de la acción penal, también se incluye un formato de la solicitud a presentar ante esas autoridades. Por último, la sesión quince detalla las audiencias que pueden tener lugar con motivo de las salidas alternas al proceso penal, se brinda la estructura del orden que éstas siguen y se dan algunas recomendaciones para llevarlas a cabo, la sesión presenta también un caso con el objeto de que se simule una negociación, a fin de determinar qué salida alterna aplica y la audiencia de autorización de la misma. Las sesiones cuatro, ocho, doce y dieciséis, son de evaluación. A continuación se presentan los temas del manual.

**Tabla 1. Contenidos**

<b>Sesión</b>	<b>Tema</b>
<b>Primera parte: métodos alternos de solución de controversias</b>	
1	¿Qué son los métodos alternos de solución de controversias?
2	¿Cuáles son los métodos alternos de solución de controversias?
3	¿Cuáles son las distintas clases de mediación y/o conciliación en México?
5	Principios de la mediación y/o conciliación
6	Temas básicos de la mediación y/o conciliación
7	Guía para la mediación
<b>Segunda parte: salidas alternas al proceso penal</b>	
9	¿Qué son las salidas alternas al proceso penal?
10	El proceso penal acusatorio
11	¿Cuáles son las salidas alternas al proceso penal?

14	Análisis de conveniencia para la aplicación de las salidas alternas al proceso penal
15	Solicitudes y resoluciones de las salidas alternas al proceso penal

*Nota: las sesiones 4, 8, 12 y 16 son de exámenes.*

### **Competencias**

El manual presenta una competencia genérica que consiste en aplicar los métodos alternos en varias ramas del Derecho, principalmente en la penal, para dirigir como mediador, una sesión de mediación y para asesorar o representar a alguna de las partes. Cada sesión presenta sus competencias específicas. He aquí algunas ellas.

**Tabla 2. Competencias**

<b>Sesión</b>	<b>Competencias específicas</b>
1	Conoce las características generales de los métodos alternos de solución de controversias y su fundamento normativo
2	Identifica las características de los conceptos de mediación, conciliación, arbitraje y justicia restaurativa
3	Explica las clases de mediación en México
5	Identifica los principios de la mediación y/o conciliación para su aplicación en la práctica profesional
6	Aplica las técnicas de comunicación y negociación a la mediación
7	Aplica las fases de la mediación y el rol de cada una de las partes involucradas en el proceso
9	Conoce las salidas alternas al proceso penal como un mecanismo sustituto del proceso ordinario
10	Aplica los principios del proceso penal acusatorio
11	Identifica la función de las salidas alternas al proceso penal y su aportación al proceso penal, los delitos en los que se aplican y sus efectos
13	Evalúa la aplicación de las salidas alternas en un caso concreto
14	Identifica las peticiones de las salidas alternas al proceso penal y las resoluciones del proceso penal acusatorio
15	Identifica las audiencias a celebrarse con motivo de las salidas alternas al proceso penal

*Nota: las sesiones 4, 8, 12 y 16 son de exámenes.*

### **Planeación pedagógica**

Al inicio de cada sesión se presenta una tabla de planeación pedagógica, que indica los aspectos que el profesor debe considerar para desarrollar su clase. Estos son: a) *competencias específicas*: es decir los conocimientos, destrezas y habilidades que el estudiante debe adquirir en cada sesión, b) *indicadores de competencias*: por éstas se entienden los estándares o guías que relevan que los estudiantes han adquirido las competencias de esa sesión, c) *actividades de enseñanza-aprendizaje sugeridas*: constituyen las actividades que desarrollan profesor y estudiantes, para que el primero

facilite el conocimiento y los segundos lo hagan suyo, d) *técnicas didácticas*: son los procedimientos que desarrollan profesor y estudiantes a partir de las actividades de enseñanza aprendizaje, e) *evaluación formativa del profesor*: son las apreciaciones que realiza el profesor a partir de la participación de los estudiantes en clase, y f) *evaluación de aprendizaje*: son las valoraciones que miden el conocimiento del alumno respecto a los ejercicios que se presentan en la parte práctica de cada sesión y de las sesiones de exámenes. He aquí un ejemplo de tabla de planeación pedagógica.<sup>4</sup>

**Tabla 3. Planeación pedagógica de la sesión 5**

Competencias específicas	Indicadores de competencias	Actividades de enseñanza-aprendizaje	Técnicas didácticas	Evaluación formativa del profesor	Evaluación de aprendizaje
Identifica los principios de la mediación y/o conciliación para su aplicación en la práctica profesional	Aplica a un caso los principios de la mediación y/o conciliación  Comprende la ética del mediador en casos concretos	<b>Parte 1. Actividad introductoria</b> El profesor dirige las siguientes preguntas detonantes, a partir de los principios de las distintas disciplinas jurídicas: - ¿Qué principio eligen? - ¿En qué materia se encuentra? - ¿Un ejemplo de su aplicación es?	Círculo de reflexión	Hace registro de participaciones	Reporte: resumen de los principios de la mediación y la conciliación
		<b>Parte 2. marco teórico</b> 1. Los alumnos asignados exponen el tema de los principios de la mediación y/o conciliación 2. El profesor complementa la información del tema expuesto por los	Exposición del tema por los estudiantes en una presentación digital  Exposición de videos  Preguntas y respuestas	Retroalimenta la presentación digital del tema  Hace registro de participaciones con base en criterios estipulados: - Principio elegido	Participación grupal

<sup>4</sup> Para ahondar en los contenidos de la planeación pedagógica véase González Ramos, Rosalba. (2015). Libro guía del profesor para el desarrollo de competencias pedagógicas para el estudio y práctica del sistema penal acusatorio en las escuelas de Derecho en México, 2ª edición. México: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y Aprendizaje del Derecho, A.C.

		estudiantes 3. El profesor proyecta varios videos de casos sobre mediación, y después de cada exhibición plantea la siguiente pregunta: ¿Qué observaciones podemos hacer a esta situación, a la luz de los principios estudiados?		- Crítica u observación - Cómo podría haberse realizado mejor	
--	--	--	--	--	--

***Perfil del profesor y requerimientos para el desarrollo del curso***

Cada profesor incide en la enseñanza de manera diferente, por ello el manual propone un perfil bajo dos categorías: indispensable y deseable. En la primera se detallan las características esenciales del profesor y en las segundas aquellas que le darían un valor agregado a la clase. He aquí estas características.

**Tabla 4. Perfil del profesor de la asignatura**

<b>Indispensable</b>	<b>Deseable</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel educativo mínimo: licenciatura</li> <li>• Título profesional: licenciado en Derecho</li> <li>• Conocimientos: en métodos alternos de solución de conflictos y salidas alternas al proceso penal</li> <li>• Habilidades: aplica técnicas didácticas centradas en el alumno, en el desempeño y en el grupo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia profesional: un año de práctica en justicia alterna</li> <li>• Experiencia docente: un año de docencia universitaria o su equivalente</li> <li>• Habilidades: asertivo, propicia un clima académico conducente al aprendizaje, facilita el autoconocimiento y valoración de los estudiantes en el proceso de la teoría-práctica de los saberes de la materia, empático, creativo y enfocado a integrar elementos multidisciplinarios en su práctica docente</li> </ul>

Las técnicas didácticas que propone el manual requieren de ciertas condiciones en el salón de clase. He aquí las recomendaciones: a) las aulas deben permitir el trabajo colaborativo entre alumnos en pequeños equipos y, b) es necesario contar con proyector electrónico y pantalla, principalmente para la exhibición de videos y presentaciones en diapositivas.



## Resultados

Algunos de los resultados del *Manual para el profesor para la materia de Métodos alternos de solución de controversias y salidas alternas al proceso penal* como parte integrante del Programa de fortalecimiento de las escuelas de Derecho para el nuevo sistema de justicia penal son los siguientes: a) *reconocimiento de Setec*: desde octubre del 2013 la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal le reconoce como una de sus estrategias para apoyar a las escuelas de Derecho mexicanas,<sup>5</sup> b) *presentación en la Feria Internacional del Libro Monterrey*: en octubre del 2014 la expresada feria brindó un espacio para la difusión del manual en la categoría de presentación de libro,<sup>6</sup> c) *apoyo a las escuelas de Derecho*: para agosto de 2015 el manual ha impactado a 26 entidades federativas y al Distrito Federal, y beneficiado a 1 520 profesores de 520 escuelas de Derecho, quienes han recibido éste y otros materiales, diseñados *ad hoc* para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior<sup>7</sup> y d) *descargas electrónicas del manual*: desde el primero de abril de 2014 momento en que se encuentra disponible en la página web del CEEAD y hasta la primera semana de septiembre de 2015, el manual ha sido descargado 1 559 veces.<sup>8</sup> Con lo cual, el grupo de beneficiarios del mismo no se reduce a los profesores a quienes se les entrega en el marco del Programa de fortalecimiento de las escuelas de Derecho.

## Conclusiones

Entre las principales lecciones que se originan a partir de este manual están: a) *enseñanza de los MASC a partir del sistema penal acusatorio*: los países que se encuentran en proceso de implementación del sistema penal acusatorio, pueden valerse de la relevancia que la justicia consensuada tiene en los sistemas acusatorios para propiciar su enseñanza en las escuelas de Derecho. Asimismo, las naciones que ya implementaron el sistema acusatorio y no obstante sus escuelas de Derecho aún no enseñan esta asignatura, pueden replicar esta experiencia; b) *sinergias entre organizaciones de la sociedad civil y el gobierno*: debido a la magnitud de la reforma al sistema de justicia penal, los esfuerzos prioritarios pueden focalizarse en los operadores de justicia, de ahí que la colaboración entre organizaciones de la sociedad civil y gobierno sea vital para apoyar a las escuelas de Derecho.

---

<sup>5</sup> De acuerdo al Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre Setec y el CEEAD del 2 de octubre del 2013.

<sup>6</sup> Véase el Programa cultural de la XXIV Feria Internacional del Libro, Monterrey 2014.

<sup>7</sup> Datos a agosto de 2014 del Programa de fortalecimiento de las escuelas de Derecho para el nuevo sistema de justicia penal del CEEAD.

<sup>8</sup> Información obtenida por el Departamento de Comunicación del CEEAD.

## **Bibliografía**

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Programa de Apoyo para el Estado de Derecho en México (Proderecho). (2009). *Manual de mediación*. México: Autores.

Azar, Cecilia. (s/f). *Proyecto ABA/USAID para la mediación en México*. México: Biblioteca virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado desde: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/refjud/cont/1/doc/doc23.pdf>

González Ramos, Rosalba. (2015). Libro guía del profesor para el desarrollo de competencias pedagógicas para el estudio y práctica del sistema penal acusatorio en las escuelas de Derecho en México, 2ª edición. México: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Pérez Hurtado, Luis Fernando. (2009). *La futura generación de abogados mexicanos: estudio de las escuelas y los estudiantes de Derecho en México*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Pérez Hurtado, Luis Fernando y Escamilla Cerón, Sandra. (2014). *Las escuelas de Derecho en México* [infografía]. México: Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

Pérez Saucedo, José Benito. (2013). *Métodos alternos de solución de conflictos. Justicia alternativa y restaurativa para una cultura de paz*. Buenos Aires: Celina Perrot.